REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

EXENTO

DECRETO N° 5471 **/2010.**

Arica, 23 SEP 2010

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 4898, de fecha 25 de Agosto de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **$ 500.000.-** al **CLUB SOCIAL Y CULTURAL AMIGOS DE LA CUECA,** representado por el **Sr. JUAN CARLOS SALAS HERNANDEZ,** destinada a financiar gastos de vestimenta e instrumentos.
b) Convenio suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB SOCIAL Y CULTURAL AMIGOS DE LA CUECA,** representado por el **Sr. JUAN CARLOS SALAS HERNANDEZ.**
c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 02 Septiembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB SOCIAL Y CULTURAL AMIGOS DE LA CUECA,** representado por el **Sr. JUAN CARLOS SALAS HERNANDEZ.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/bcm.-
Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *.
CON 555

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro Nº .....
Fecha 24 SET 2010

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

C O N V E N I O

En Arica, a 2 de Septiembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, casado, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y **CLUB SOCIAL Y CULTURAL AMIGOS DE LA CUECA,** en adelante Beneficiaria, R.U.T. N° 75.984.220-0, representada por el Sr. **JUAN CARLOS SALAS HERNANDEZ,** R.U.T N° 9.990.964-1 , ambos con domicilio en Baldomero Lillo N° 1791, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al **CLUB SOCIAL Y CULTURAL AMIGOS DE LA CUECA**, una subvención destinada a financiar gastos de vestimenta típica e instrumentos.

SEGUNDO El Beneficiario declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de $ 500.000.- (Quinientos mil pesos), suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, adoptado en la Sesión extraordinaria N° 08, de fecha 03 de junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 4898, de fecha 25 de agosto de 2010.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

ASESORIA JURIDICA 33/10

SEPTIMO Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor del CLUB SOCIAL Y CULTURAL AMIGOS DE LA CUECA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al IPC. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de don JUAN CARLOS SALAS HERNANDEZ, consta del Certificado 337, de fecha 30 de Marzo de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

JUAN CARLOS SALAS HERNANDEZ
p. CLUB SOCIAL Y CULTURAL
AMIGOS DE LA CUECA

WLSM/HAR/rfch/mlr
02.09.2010

REPUBLICA DE CHILE ASESORIA JURIDICA ARICA

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

EXENTO

DECRETO N° 4898 /2010.
Arica, 25 AGO 2010.

VISTOS:

a) Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal.
c) Memorándum N° 474, de fecha 18 de Agosto del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **$ 500.000** a la **CLUB SOCIAL Y CULTURAL "AMIGOS DE LA CUECA",** R.U.T. N° 75.984.220-0, representada por el Sr. Juan Carlos Salas Hernández, C.I. N° 9.990.964-1, destinada a financiar gastos de vestimenta típica e instrumentos.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del **CLUB SOCIAL Y CULTURAL "AMIGOS DE LA CUECA",** se encuentra vigente, inscrita en fojas 146, N° PJ. 564, otorgada con fecha 09 de Agosto de 1994, según Certificado N° 337, de fecha 30 de Marzo de 2010, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

El **CLUB SOCIAL Y CULTURAL "AMIGOS DE LA CUECA",** se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 71.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	**APROBADO**
ITEMS	
Otros (detalle): Adquirir nuevos trajes y reparar los ya existentes, también la reparación de instrumentos y compra de acordeón.	500.000.-
TOTAL	**$ 500.000.-**

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.026 Club Social y Cultural "Amigos de la Cueca".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro Nº 5889
Fecha 27 AGO. 2010

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

OAV/CCG/LCP/fsh.
* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *.